

INFORME DE JULIO

Guatemala, 31 de julio de 2019

Ingeniero
Edwin Aroldo Rojas Domingo
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-41-2019, celebrado entre el DESPACHO SUPERIOR del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el periodo del 01 al 31 de julio de 2019.

A continuación, se detallan las actividades realizadas.

Término de referencia:

a) Asesorar en el análisis de la conflictividad social en las áreas donde se desarrollan proyectos energéticos y mineros.

Participación en la caracterización biofísica de la cuenca (Rio Cahabón), dentro de la cual se encuentra ubicado el proyecto OXEC.

La caracterización biofísica elaborada considero los siguientes aspectos:

1. Características climáticas;
2. Fisiografía: accidentes geográficos
3. Topografía y pendiente
4. Geología
5. Suelos
6. Erosión
7. Uso actual
8. Principales amenazas naturales
9. Zonas de vida
10. Biodiversidad
11. Recursos estratégicos de la cuenca.

De conformidad con los aspectos caracterizados se hizo el siguiente análisis:

Es importante señalar que las características biofísicas de las microcuencas caracterizadas son diversas, con particularidades ecológicas, productivas y socioeconómicas muy propias de cada una.

Tomando en consideración lo antes mencionado. En la implementación de un plan de acción para el manejo de cuencas, es imprescindible tomar en consideración este contexto, definiendo para el efecto objetivos estratégicos y operativos diferenciados, todos apuntalando el desarrollo humano y comunitario con visión de auto sostenibilidad, mediante un proceso de inclusión y participación comunitaria.

Por otra parte, es importante considerar los aspectos ecológicos/productivos/culturales, y la relación que éstos guardan entre sí, desde la cosmovisión, los conocimientos y las buenas prácticas ancestrales de los comunitarios. Sin descuidar las prácticas tecnológicas convencionales de alta productividad.

Debido a las características socio económicas de las poblaciones asentadas en las microcuencas; así como, de las condiciones ecológicas y las capacidades productivas de los suelos caracterizados, se adaptarían muy bien las prácticas de producción socio productivas, mediante lo cual se promoverían organizaciones comunitarias para la producción local de consumo familiar, y excedentaria.

En la implementación de un plan de manejo de la cuenca, también debe considerarse de manera holística, prioritariamente; los aspectos socioeconómicos básicos para alcanzar un desarrollo sostenible poblacional, tales como: salud, educación, vivienda, empleo y alimentación.

Término de referencia:

d) Asesorar en diagnósticos de desarrollo social en los territorios donde se ubican los proyectos mineros, energéticos y de hidrocarburos.

A partir de la revisión y análisis de la primera propuesta, se elaboró una nueva versión del Modelo de transparencia, desarrollo social y participación comunitaria en el desarrollo de proyectos y megaproyectos hidroeléctricos.

Lineamiento operativo 9.7.1. Cambio paradigmático, política pública de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica de Chixoy, cuyos derechos humanos fueron vulnerados, ag-378-2014.

La nueva versión plantea una estructura que contempla: el contexto nacional y local en el cual se implementará el modelo de transparencia, desarrollo social y participación comunitaria, el cual aborda los escenarios: social, económico, cultural, ambiental y recursos naturales.

En el documento, se desarrollan ocho capítulos, los cuales mantienen una estrecha relación entre sí, de tal manera que el mismo pueda ser replicado en otros proyectos y megaproyectos hidroeléctricos, ubicados en contextos comunitarios similares.

Capítulo 1. Conceptualización del modelo, a partir de las definiciones sobre: Transparencia, Desarrollo, Participación, Derechos Humanos, Solidaridad, Inclusión Social, Cambio de Paradigmas, y aspectos relacionados con los proyectos y megaproyectos hidroeléctricos.

Capítulo 2. Este capítulo contempla, los objetivos del modelo, sus principios rectores y alcances.

Capítulo 3. Considera una estrategia de relacionamiento social para el desarrollo sostenible territorial; a través del planteamiento de un programa exitoso en esa materia como lo es, el Programa "Cultivando Agua Buena", desarrollado mediante una alianza binacional Brasil-Paraguay.

Capítulo 4. Contempla el desarrollo de proyectos y megaproyectos hidroeléctricos con un enfoque social, ambientalmente sostenible.

Capítulo 5. En este capítulo se describe el planteamiento de un cambio de paradigmas en el desarrollo de proyectos y megaproyectos hidroeléctricos, contemplando los aspectos: Definición de territorio y/o cuenca, Información y sensibilización de actores, conformación del comité de gestión municipal y central, planificación participativa, ajuste de colaboraciones, ratificación de compromisos, suscripción de acuerdos o convenios, Acciones, resultados y evaluaciones.

Capítulo 6. Este capítulo aborda el tema, Cambio de Paradigmas en el desarrollo de proyectos y megaproyectos hidroeléctricos, indicando las diferentes fases y acciones que deben ser incluidas en la ejecución y desarrollo de los mismos.

Capítulo 7. En este capítulo, se desarrolla el tema de la consulta previa los pueblos indígenas, tomando en cuenta lo estipulado por la Corte de Constitucionalidad en cuanto a que, ante la ausencia de un marco legal nacional que determine la estructura metodológica y los términos jurídicos en que se deban realizar las consultas. Para realizar las mismas, deberán seguirse los criterios o pautas establecidas por la Corte de Constitucionalidad, derivado de procesos de consulta realizados anteriormente.

Así mismo, se toma en consideración, los instrumentos internacionales relacionados a las consultas como son: El Convenio 169 de la OIT, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, principalmente.

Capítulo 8. Viabilidad normativa para la aplicación del modelo; a través de un esquema indicativo se plantea la importancia de una revisión a la normativa actual, en cuanto a la Ley General de Electrificación. Decreto No. 93-96 y la Política Energética 2013-2023, fundamentalmente.

Finalmente se plantean algunas recomendaciones generales a implementar para la efectiva ejecución del modelo de transparencia, desarrollo social y participación comunitaria.

Atentamente.

Ingeniero:
Julio Roberto Curruchiche Gómez
DPI No. (1619 68279 0101)

Aprobado

Ingeniero:
Edwin Aroldo Rojas Domingo
Viceministro de Desarrollo
Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

